Constancia secretarial: Señor Juez dejo constancia que, la parte actora allega constancia de notificación personal de toda la parte demandada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y el artículo 291 del C.G.P., con la respectiva constancia de acuse de recibido.
A despacho para proveer.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-7

En atención al escrito presentado por la parte demandante, se tiene por notificado personalmente a los siguientes codemandados, de conformidad con el artículo 08 de la ley 2213 de 2022:

- Constructora Permon S.A.S., la cual cuenta con constancia de acuse de recibido del día 11 de octubre de 2022.
- Construgiro S.A.S., la cual cuenta con constancia de acuse de recibido del día 05 de octubre de 2022.
- Paola Andrea Valencia, la cual cuenta con constancia de acuse de recibido del día 07 de octubre de 2022.
- Juan Davis Arias Jayer, la cual cuenta con constancia de acuse de recibido del día 07 de octubre de 2022.

De otro lado, respecto a la codemandada sociedad Constructora Premium S.A.S., toda vez que procedieron a la citación para notificación personal de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., se ordena la notificación por aviso de acuerdo al artículo 292 ibídem.

Notifíquese,

cgs

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 1 de noviembre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 123,
fijados a las 8:00a.m.

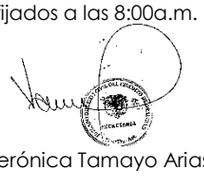

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3cdcc8ec63dbb90f3219397a3690c6fcd44cce930facbed155bc1e9955a6753**

Documento generado en 01/11/2022 05:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cgs